Denuncio alertas reiteradas al Banco Mundial

Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Francisco Javier de AMORRORTU, DNI 4.382.241, por mi propio derecho y mis propias obligaciones, con domicilio en Lisandro de la Torre 9260, Del Viso, constituyendo domicilio legal en la Avd. Juramento 1805, 2º piso "A", C.A.B.A., conjuntamente con mi letrado patrocinante Ignacio Sancho ARABEHETY, LE 17490702, CPACF T 40 F 47, IVA Resp. Inscripto, constituyendo domicilio electrónico bajo el Nº: 20 17490702 2, a Vuestras Excelencias en la causa CSJ 791/2018, DE AMORRORTU, FRANCISCO JAVIER s/ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD me presento a través de esta Secretaría de Juicios Originarios y con respeto digo:

I . Objeto

Presentar denuncia de las responsabilidades del Banco Mundial por aportar créditos a obras criminales (arts 200 CPN y 420 bis del CFPM), cuyos procesos ambientales con concurrencia desleal contribuyó a violar. Su complicidad queda acreditada desde el momento que sin su participación el sendero a estos crímenes no se habría materializado. Ver a pág. 16, la convocatoria del OPDS, un 7/11/2008, al Taller de presentación del EIA, proyectando el PISA MR y el BIRF, su informe Nº SFG1551. Una semana más tarde licitaban la obra.

Solicitar a V.E. la condena de estos aportes, exigiendo compensación por los descomunales agravamientos que sumarán a los previos descalabros hidrológicos, considerando -a pesar de reiteradas estas advertencias-, la reincidencia en estos mismos delitos y en adición recordando, que estos crímenes contra Madre Natura no prescriben.

II . Objeto extendido

Denuncia al Banco Mundial. 3 de Junio del 2021.
Saneamiento cuenca Matanzas Riachuelo BIRF 7706 AR
"Desde hace 11 años vengo denunciando en la Corte Suprema de Justicia de la Nación la inviabilidad de imaginar saneamiento alguno en esta cuenca, si antes no logran que los flujos ordinarios del río Matanzas fluyan al estuario. Desde Abril de 1786 en que se rompió la curva del cordón litoral de salida tributaria, el Matanzas dejó de fluir. Hoy no saca el 1% de sus flujos ordinarios al estuario. Todo marcha por el freático. La mecánica de fluidos sigue infiriendo que las aguas se mueven por pendientes hacia el mar. En este caso, sus pendientes son del orden de los 4mm/Km.

El abismo de errores garrafales de 3 siglos que pesa en estas ciencias ya fue expresado en 1986 por Sir James Lighthill con pedido de disculpas incluído. Antecesor de Stephen Hawking en la cátedra de matemática lucasiana en Cambridge, ni siquiera logró con su prestigio ser tomado en consideración.

La energía que dinamiza los cuerpos de aguas de llanuras es solar y 1000 veces mayor que la energía necesaria para generar los procesos de fotosíntesis que llenan nuestros ojos de verdura. Sin embargo, no nos damos cuenta y creemos que con la ayuda de 1000 bancos mundiales el Matanzas moverá un metro sus flujos ordinarios.

Inútil imaginar que una planta de pretratamiento resolverá la inevitable descomunal disociación térmica e hidroquímica que provocará la precipitación inmediata de los 4,3 millones de m3 diarios que se volcarán por los 2 emisarios al estuario, por una línea de bocas difusoras cruzadas a 90º a las dinámicas del estuario. Esas sedimentaciones serán la muerte de la reina del Plata y el Banco Mundial será su sepulturero.

Todo este proyecto de los emisarios **nunca reconoció** el debido proceso ambiental que reclama la ley Gral del ambiente. Todo lo que se hizo al respecto fueron simulacros, que nada correspondían al debido proceso. Todo esto viene siendo denunciado en CSJN desde hace 11 años por medio de 5 causas cuyo listado de presentaciones aquí adjunto.
En su momento era Franz Drees Gros el encargado local al cual alerté de estas aberraciones científicas, técnicas y legales. Nunca respondió a estas advertencias.

Llevo 11 años insistiendo y no lo hago por dinero
https://www.youtube.com/watch?v=EZnFrW4PmNQ

Hoy denuncio por causa CSJ 791/2018, después de haber insistido en estos mismos temas
por causa D 179/2010 http://www.hidroensc.com.ar/D179csjn.pdf
por causa D 473/2012
http://www.hidroensc.com.ar/D473recinextremiscsjn.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/D473precisa.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/D473ampliademanda.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/D423revocatoria.pdf

por causa CAF 21455/2017
http://www.hidroensc.com.ar/incorte221.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte227.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte230.html

http://www.hidroensc.com.ar/incorte232.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte236.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte235.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte243.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte249.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte250.html
http://www.hidroensc.com.ar/caf21455%20ayudaycontrasta.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/incorte256.html

Por causa CAF 30739/2017
http://www.hidroensc.com.ar/incorte233.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte237.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte238.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte246.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte252.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte257.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte267.html
http://www.hidroensc.com.ar/incorte270.html
http://www.hidroensc.com.ar/CAF%2030739%20pido%20sentencia.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/incorte298.html

Y hoy finalmente, todo está concentrado en esta CSJ 791/2018
http://www.hidroensc.com.ar/CSJ%20791.2018%20demanda.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/CSJ%20791%20resp%20a%20proveido.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/CSJ7912018denegacion.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/csj791denega2.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/CSJ791ARosenkrantzyRosatti.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/csj791introito.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/csj791demoras.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/CSJ791alertasMaldacena.pdf
http://www.hidroensc.com.ar/CSJ791casanova3052.pdf

El apocalipsis de la reina del Plata como fruto de los 2 emisarios ultra criminales que hasta un ciego advertiría, no se resuelve con ayuda de 1000 bancos mundiales, sino con un gramo de observación, de cuáles son las energías que dinamizan los cuerpos de agua de llanuras. Materias que descubren a todos los hijitos de Newton en la misma luna.

Por http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca22.html acerqué propuesta de liberar los flujos ordinarios del Matanzas, muertos en Abril de 1786 y aún sin certificado de defunción

El Banco Mundial les acompaña con sus créditos, imaginando que eso ayuda. Inviertan la milésima parte en conocimiento. Inviten a la Dra. Agnes Paterson, doctorada en física de flujos en París y a cargo de todas las cátedras de hidráulica de la Universidad de Buenos Aires y a cargo de todos sus equipos de investigación, para que desarrolle nano dispositivos que permitan hacer seguimiento de los flujos convectivos y sus advecciones. Estas son las únicas energías que dinamizan los flujos ordinarios de esas aguas.

Los flujos laminares son la más burda mentira, que jamás fuera fotografiada a nivel molecular en laboratorio alguno del planeta. Estos abismos no son exclusivos de la Argentina, sino de todos los países más civilizados. A esta comunión de errores no le cabe eludir esta denuncia concreta, perseverante y gratuita, pues nunca en 25 años de estudiar estos temas he pedido algo personal a cambio. No solicito confidencialidad. Tampoco necesitan publicitar mi nombre. Solo responder a esta denuncia y fortalecer Vuestra honestidad".

Francisco Javier de Amorrortu DNI 4382241 famorrortu@telviso.com.ar
Lisandro de la Torre s/n, esq. Carlos Bosch, del Viso, Prov. de Buenos Aires

III . Respuesta del Banco Mundial

Para: <famorrortu@telviso.com.ar>
CC: "grievances" <grievances@worldbank.org>
Asunto: Case Number: FY21-GRS-1027; Argentina Matanza-Riachuelo Basin (MRB) Sustainable Development Project- Additional Financing (P171197)
Fecha: miércoles, 16 de junio de 2021 20:16

Estimado Sr. Amorrortu,
Nos gustaría informarle que su reclamo, presentado a la Vicepresidencia de Integridad (INT) del Banco Mundial el 3 de junio de 2021, relacionado al Proyecto para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo (P171197), ha sido remitido por INT al Servicio de Resolución de Reclamos (GRS) del Banco Mundial.

El GRS es una instancia mediante la cual las personas y comunidades que creen que un proyecto financiado por el Banco Mundial les ha causado, o potencialmente les podría causar impactos de tipo ambiental y/o social, puedan plantear sus preocupaciones directamente a la Administración del Banco Mundial.

Hemos revisado cuidadosamente su reclamo y observamos que plantea preocupaciones en torno al diseño del proyecto e impactos ambientales negativos asociados al mismo. Al respecto, los temas relacionados al diseño del proyecto están fuera del mandato del GRS y, por lo tanto, consideramos que su reclamo es inadmisible para ser tratado por el GRS. Sin embargo, hemos remitido su caso al equipo del Banco Mundial que supervisa este proyecto, para que pueda dar seguimiento a sus inquietudes.
Por favor, siéntese a gusto de contactarnos para cualquier pregunta.
Un cordial saludo. El equipo GRS

[cid:image001.jpg@01D762B6.E0B531A0]
Grievance Redress Service (GRS)
MSN MC10-1018 1818 H St. NW, Washington DC 20433
Email: grievances@worldbank.org < mailto: grievances@worldbank.org >
www.worldbank.org/grs < http://www.worldbank.org/grs >

IV . Antes de responder a esta respuesta del 16/6/2021, acerco antecedentes de mi 1ª denuncia al Banco Mundial, del 28/11/2008:

Al área de decisiones del Banco Mundial donde se gestiona el préstamo al gobierno argentino por 814 millones de dólares para hacer las obras de Saneamiento de colectores, plantas de tratamiento pre primario y emisarios.

Tras años de observaciones a los flujos ribereños estuariales urbanos me cabe inevitable sugerir confronten por http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios7.html (y hoy hasta el http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios22.html), este resumen de observaciones que tratan temas del Riachuelo, con los que asisten los proyectos de localización de los dos emisarios que jamás fueron alcanzados por un mínimo estudio de "transferencia de masa" y bien previsibles brutas disociaciones por capas límite térmica e hidroquímica.

Sólo hablan de "carga másica" y en adición, carente de datos de trabajo de campo.

No deben sorprender estas laxitudes de criterio, pues tanto la ley de residuos peligrosos mentando "valores guía", pero sin relacionarlos a los flujos del cuerpo de agua receptor;

como la ley de presupuestos mínimos 25.688 sobre régimen ambiental de aguas, la única con enunciados mínimos sobre flujos -pero dejando sin establecer responsabilidades-;

como la nota del Director Nacional de Vías Navegables Dr. José Beni expidiéndose en términos ambiguos, en respuesta a mi solicitud de informes sobre posibles autorizaciones para la localización de los emisarios, nos alcanzan reiterados correlatos de la generalizada mirada, esquiva y nada concreta, a estas inefables irresponsabilidades.

Adjunto a esta denuncia formal, la copia del documento del Dr. Beni. Ver por http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios8.html

Considerando el daño monstruoso que van a provocar con esta localización de los emisarios, la falta completa y elemental de estudios de transferencia de masa y capas límite térmica e hidroquímicas y de criterio para sincerar mucho más sanas alternativas, acerco a las autoridades del Banco Mundial mi disposición a ampliar esta denuncia de inmediato, en el lugar y oportunidad que me sea indicado.

Francisco Javier de Amorrortu, 28/11/08

Respuestas del 2016 a Blanca Alonso del área Vicepresidencia.

Integrity Vice Presidency (INT)
(202) 473-3247
balonso@worldbank.org
www.worldbank.org/integrity

Estimada Sra. Blanca Alonso, muchas gracias por su respuesta del 14/12/16 dando noticias de los aprecios a mis denuncias del 23 de junio y 10 de julio y breve devolución de aprecios del 7/10/16 a un soberano desconocido que ya debería tener su premio.

Tras consultar los protocolos específicos por Ud señalados advierto que el menú de opciones y semiologías permite pasarnos la Vida haciendo degustaciones y puliendo aristas de denuncia para ser gentilmente alojada en un archivo. En este caso: el 4431.

En la respuesta recibida el 7/10/16 se señala: *"Desearíamos aclarar que **solo podemos abordar cuestiones que se encuentran dentro del alcance del proyecto** y no otras acerca al plan más amplio de la ciudad o al trámite de la demanda judicial a la que hace referencia en sus comunicaciones, debido a que el Banco Mundial no es parte de dicho proceso ni puede tener injerencia alguna en su desarrollo.*

En nuestra opinión la preparación del proyecto ha cumplido con los requisitos del Banco, que incluyen la participación del público y de las partes interesadas". Ver http://www.arroyomaldonado.com.ar/vega9.html

Muy fresca actitud de quien ni siquiera pone su firma al dar respuesta. ¿Acaso creen que este que suscribe esta denuncia es un robot que reverencia cualquier respuesta que recibe de un perfecto desentendido de los presupuestos mínimos que caben a estos proyectos?

La importancia y prelación legal que tienen estos presupuestos mínimos están señalados en los arts. 240 y 241 del Código Civil y en el art 41 de la Constitución Nacional y cuentan para todos aquellos que se involucran en obras y préstamos en la Argentina.

El haber incumplido con uno de esos presupuestos mínimos no excluye haber incumplido con una docena de otros no menos importantes y en especial, con la ignorancia completa del orden con que se deben mirar estos temas que están plasmados en los 4 enunciados del par 2º, del art 6º de la ley Gral del Ambiente, el único que define lo que es un presupuesto mínimo.

Acercar dineros para hacer obras contra Natura no exime al Banco Mundial de su corresponsabilidad elemental en estos procesos y en esas obras.

La decisión de dar conexidad a tres denuncias fue judicial y por ello, esa decisión también debe ser respetada por parte del gobierno de la Ciudad y del Banco Mundial.

Para ser bien concreto y específico en esta denuncia de fraudes múltiples que involucran, ya no a empresas, ONGs y/o individuos, sino al propio Estado en la figura de la legislatura, gobierno y justicia de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y de la ciencia hidráulica en el centro del escenario, vuelvo a formalizar esta denuncia reproduciendo el mismo cuerpo del reclamo activo en las causas 45090/2012, 45232/2012 y C16191/2014, que presentadas respectivamente en los Juzgados Contencioso Administrativos y Tributarios Nº 15, Sec Nº 30 , Nº 12, Sec 23 y Nº 14, Sec 27 de la CABA, terminaron finalmente las dos últimas siendo acopladas a la primera que hoy espera desde hace 10 meses su tratamiento en el más alto tribunal judicial de esta CABA: el Tribunal Superior de Justicia. Ver http://www.hidroensc.com.ar/incorte174.html

Es de esperar, que si de las 10 oportunidades en que aplico la palabra "fraude", una sola de ellas fuera aceptada por tan alto tribunal, Vuestros protocolos hagan lugar a esta denuncia.

Sugiero por ello que lean esta apelación al TSJ de la CABA y tomen nota de esas calificaciones. Las tres causas van descubriendo sus hebras en esas litis y en cada una de ellas, el soporte cognitivo de los determinismos en mecánica de fluidos sin soportes de modelización física alguna, ocupan el centro de la escena.

Esta cuestión está tan instalada en todas las propuestas de remediaciones de ecosistemas hídricos en planicies extremas, que no dudo conforman -por su antigüedad y cantidad de recursos aplicados-, el principal rubro entre los 10 más importantes a los que el Banco Mundial viene desde sus comienzos aplicando sus ayudas.

Vengo señalando, que lo invertido en los últimos 150 años en obras "hidráulicas" en planicies extremas a lo largo y ancho del planeta ha generado -en la acumulación, transferencias y sostén de las energías convectivas que dinamizan a esos ecosistemas-, robos y ruinas por montos que superan el PBI anual sumado de todas las naciones de la tierra; ésto es, una cifra aproximada a 10 a la 14 ava potencia. Dando lugar esta escala de cifras innombrables, a mirar, al menos con alguna curiosidad, estos abismos de criterios mecánicos, que hasta hoy siguen estimulando ciegas fidelísimas calamitosas decisiones.
Ver este http://www.hidroensc.com.ar/Emisariosmatematicos.pdf

Llamar "fraude" a una concepción errada ya a nivel epistemológico, no es lo adecuado, pues esta calificación aparece extemporánea a la patenciación que un día sentirá la ciencia de sentirse "defraudada" tras haberse dejado llevar por determinismos y extrapolaciones analógicas, en consideración a flujos ordinarios de cuerpos de agua en planicies extremas –no de eventos máximos-, sustentados en modelos de caja negra, fabulando energías gravitacionales por completo inexistentes, sin modelización física alguna.

Se advertirá que no ando con medias tintas. El propio Banco Mundial sentirá ese abismo por más que sus negocios hayan marchado cuidando semiologías protocolares.

Si a estos confiados catecismos sumamos los optimismos de las cifras consignadas en estos proyectos, ya entonces sí cabe hablar de fraude. Y ese es el caso de los rindes que acreditan en 110 m3/seg para el proyectado emisario del arroyo Vega.

¿Cómo es que sin aún haber aforado los rindes de los dos emisarios del arroyo Maldonado –cada unos de ellos prometiendo con sus 6,90 m de diámetro sacar 65 m3/seg al estuario-, se dan en este emisario único del Vega a prometer, con aún menor pendiente y menor diámetro (5,30 m), sacar 110 m3/seg.?

¿Acaso exageramos si llamamos “fraude a este “optimismo”? ¿Acaso necesitamos conciliar semiologías para apreciar Vuestros protocolos?
¿O cabe por el contrario que Vuestros protocolos reciban estos baldes de agua fría y acepten que no tiene ningún sentido seguir jugando a las escondidas con Estados cuyos gobiernos, legislaturas, justicias y ciencias, se descubren a cual más laxas y adormecidas?

¿No es mejor ofrecer el 1% de esa ayuda financiera para comenzar a entender estos problemas y ver de contrastarlos con cambios de paradigma que estimen el valor de mirar por sistemas termodinámicos naturales abiertos como el glosario de la ley Gral del Ambiente provincial 11723, les señala en la voz “ecosistema” y desde ecología de ecosistemas hídricos en planicies extremas orientar y desarrollar modelización física de estos procesos?

Por cierto, ahora que están en condiciones de mirar por escala 1/1, no hay explicación que oculte la inconsistencia de no haber aforado los rindes de salida de los emisarios del Maldonado; y que aún costando bastante más del doble de lo estimado, aún no hayan apreciado la intención de explicar la diferencia de rindes en cuenca baja respecto de cuenca media.

Así como llevan más de 8 años ocultando los mapas de riesgo de inundación, tarea financiada por el Banco Mundial y realizada por Halcrow liderando a tres consultoras locales;
ver http://www.alestuariodelplata.com.ar/inundabaires2.html
así tampoco confiesan el por qué la institución que administra el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanzas-Riachuelo hubo declarado en Febrero del 2012 no haber aún identificado el “pasivo” de ese plan, tras haber gastado, solo en el año 2011 un presupuesto mayor en un 80% al del presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

También aquí el Banco Mundial financia emisarios; el más corto de los cuales provocará un desastre hidrológico que no se resuelve con recibir el aviso de haber sido denunciado, sino juzgando esta denuncia en tiempo oportuno.

La falta de prospectivas para enfocar el destino mediterráneo de una Buenos Aires velando el cadáver nauseabundo de un lodazal durante no menos de 200 años, no se resuelve financiando obras, sino exigiendo soportes cognitivos, que por tratarse de un área de aprox 100 Kms2 con una profundidad promedio, hoy por debajo de los 80 cms y flujos en estado catatónico, que según Halcrow ya en 1966 apenas alcanzaban los 0,3 nudos/h, merecen que el Banco Mundial regale un despertador a estos gobiernos y a sus equipos técnicos, antes de seguir prestando dinero para obra “hidráulica” donde la energía gravitacional, reinando por soberana ausencia, sigue alimentando sus modelos de caja negra.

¿No advierten en el Banco Mundial el escándalo de ver al propio Juez Rodríguez, del JFC Nº2 de Morón, a cargo del seguimiento del PISA MR, después de 7 años de su puesta en marcha declarar la nulidad del mismo y dejar todo a la espera de un plan "nuevo"?

¿No suena a "fraude" el sentimiento generalizado de ver hasta a la propia Suprema Corte de Justicia defraudada con los escándalos que salieron a la luz en estos 7 años y los nulos resultados en materia de remediación del equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos involucrados?

¿No se descubre suficientemente alelado el Juez Trionfetti en el video de la audiencia por él mismo dispuesta para la causa 45090/12, tras escuchar las explicaciones de este actor? Ver por https://www.youtube.com/watch?v=f1Tfozl1u2M

¿Qué explicación reconoce la demora de 4 años para tratar estos alelamientos desde hace un año demorados en el TSJ de la CABA?

¿No correspondería que el Banco Mundial solicite sean tratadas estas cuestiones por parte del más alto tribunal, antes de seguir aprobando proyectos "hidráulicos" cuyas causas judiciales aparecen por ellos mismos conectadas y paralizadas? ¿Acaso atrás de la voz "fraude" no hay cuestiones de la más alta relevancia cognitiva involucradas".

¿Por qué no saca el Banco Mundial provecho de estas circunstancias y pone al menos a un simple funcionario de confianza a interactuar con este denunciante para comenzar a iluminar con iniciativas de reconocimiento y clarificación propias, estas cuestiones de trascendencias ilimitadas?

Sugiero como primer eslabón en esta intención mediadora de comprensiones direccionadoras de los pasos a seguir, a Vuestro representante el Dr. Gustavo Béliz, por quien siento particular aprecio. Que aún sin ser experto en temas de ecología de estos ecosistemas, no dudo está más abierto que un científico para escuchar de estos abismos que hoy carga la ciencia y ya hace medio siglo fueron anticipados por Ilya Prigogine.

Consultar su disposición a interactuar en este tema no significará una distracción para Uds, ni tampoco para el Dr. Béliz. Conozco su alma.

Si fuera el caso de que estuvieran sorprendidos de que un simple particular apure estas denuncias, acerco estos testimonios de otra denuncia de tenores comparables apuntada en el 2013 al BID.

Visible por http://www.delriolujan.com.ar/bid2.html ya en Septiembre del 2013 y marzo del 2014 vio caer los dos tramos de US$ 680 millones previamente aprobados para el Proyecto AR-L1121

Ver al respecto:
http://www.delriolujan.com.ar/bid.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid2.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid3.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid4.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid5.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid6.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid7.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid8.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid9.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid10.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid11.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid12.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid13.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid14.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid15.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid16.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid17.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid18.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid19.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid20.html
http://www.delriolujan.com.ar/bid21.html

Fácil resulta advertir la raquítica preparación específica para tratar estos temas de “hidrología urbana en planicies extremas” y los esquives para comenzar a considerar las fuentes de las energías responsables de los equlibrios dinámicos de los flujos ordinarios, únicos responsables de la dispersión de nuestras miserias, que no son a confundir con los problemas que acarrean los eventos máximos (inundaciones).

La antigüedad de estas fidelísimas cegueras reconoce origen de casi 4 siglos en la física matemática de Newton. No es de sorprender entonces, que Vuestras instituciones valoren formar parte de estas tradiciones catecuménicas y sigan a pie juntillas todos los recitados de estos determinismos newtonianos.

A esa especificidad apunta el meollo del problema que conduce a interminable cantidad y calidad de fraudes de la mano del guante blanco de la ciencia “hidráulica”, cuyas escalas en ruinas y perjuicios aspiran a competir con el número de estrellas de nuestra galaxia.

Como el escándalo empieza y concluye en alelamiento enmudecedor, la política del BID fue en este caso, rechazar la denuncia, pero a la par, frenó los préstamos ya acordados. Aquí tienen un ejemplo diplomático a seguir en tanto aguardan a que la mecánica de fluidos amanezca a ese cambio de paradigma, en espera desde las confesiones de Sir James Lighthill en 1986 y así evitan sumar más desastres a los ya obrados.

La Dirección de la práctica global del agua del Grupo del Banco Mundial ya tiene con esta denuncia motivos para comenzar a agendar estos temas, que no dudo, jamás fueron por Uds. considerados. Si estuviera errado, mucho agradecería me fueran de esos trabajos informado.

Considere Estimada Sra. Blanca Alonso formalmente reiterada esta denuncia que Uds se precian gentilmente en archivar. Así también será expresado en las apelaciones que esperan en la Suprema Corte de la CABA, con indudable paso seguido a Corte Suprema de Nación, pues está visto que nadie aprecia hacerse cargo de estos abismos cognitivos.

Vuestra contribución a enfrentarlos con desarrollo de modelización física específica para cualquiera de los paradigmas elegidos, será siempre agradecida. Vayan a esas orientaciones y modelizaciones Vuestros servicios financieros. La trascendencia de estos temas es tan mundial como la de Vuestro Banco.

Atentamente le saluda, Francisco Javier de Amorrortu

Lisandro de la Torre s/n, esquina Carlos Bosch, CP 1669, Del Viso, Prov. de Buenos Aires

Argentina. E-mail: famorrortu@telviso.com.ar

Más de 80 antecedentes judiciales en temas de hidrología urbana son visibles por

http://www.hidroensc.com.ar

V . El 11/4/2017 renuevo esta denuncia al Banco Mundial

http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios12.html

Cumplo con el elemental deber de alertar sobre una monstruosidad que gracias a Vuestra colaboración financiera y "científica" están dispuestos a llevar a cabo, para transformar al área del estuario de aprox 100 Km2 inmediata vecina de la gran urbe, en un mortal lodazal a cuyos flujos -que ya hace 50 años se descubrían en estado catatónico-, se ocuparán de crearle una barrera sedimentaria de *Kweks, inefable en consecuencias, por la decisión de ubicación y dirección de salida de las bocas difusoras de los emisarios.

Vuestras irresponsabilidades vienen descubiertas en dos aspectos cruciales:

a) no haber evaluado con criterios termodinámicos como nuestras leyes lo indican y aceptado el informe de los técnicos en emisarios Philip Roberts y Gerhard H. Jirka, recomendados por Uds para dar indicaciones decisivas de la ubicación y dirección de las salidas difusoras, que tras un viaje a 22 m de profundidad y por capa límite térmica e hidroquímica sedimentarán de inmediato sus cargas en la salida de un área que ya reconoce poca profundidad y altísimos compromisos urbanos, siendo el caso que la experiencia de estos técnicos es marina, mecánica y por completo ajena a ineludibles consideraciones de carácter hidroquímico y termodinámico.

b) dar por hecho consumado que esa unívoca opinión era definitoria y como tal les regalaba a unos y otros ahorrarse el debido proceso ambiental que para este caso particular y concreto nunca se llevó a cabo, ni hubieron desarrollado EsIA **específicos** como lo plantea el art 12º, ley 25675 para este tema puntual de trascendencia inefable.

Por cierto, estas irresponsabilidades son compartidas con los funcionarios locales a cargo de este proyecto, que reconoce no menos de una década de aprecios paupérrimos en este punto decisorio de su localización y dirección de las salidas difusoras.

Estas advertencias están siendo elevadas a la Justicia Federal para llevar esta denuncia de Vuestro actuar, sin considerar los presupuestos mínimos de rango constitucional sobre procesos ambientales en el marco de nuestras leyes generales del ambiente; tanto la ley nacional 25675, como la provincial 11723, en cuyo Glosario, figura la definición de la voz "ecosistema" cargando los ineludibles soportes termodinámicos arriba mencionados.

El día 22/3/2017 salió publicada la noticia del llamado a licitación pública para la construcción de este emisario, respecto al cual vengo haciendo advertencias en las más altas esferas de nuestra administración y justicia desde hace 9 años. Por ello estimo este oportuno presente para denunciar estas faltas.

El silencio que siempre reinó como respuesta a ellas acerca pautas de nuestra cultura y de las consecuencias que cargamos de "regalos" de instituciones como la Vuestra, que ya conocen antecedentes comparables en las oficinas anticorrupción del IADB visibles por

http://www.delriolujan.com.ar/bid2.html al http://www.delriolujan.com.ar/bid21.html

y la denuncia a grievances@worldbank.org por el préstamo otorgado al engendro de otro emisario: el del ex arroyo Vega, http://www.arroyomaldonado.com.ar/vega9.html sin aprecios a los tiempos de la justicia local, que recibiera la oportuna denuncia.

Ver exp C16191/14 en el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 14, sec Nº 27 de la C.A.B.A. y visible por http://www.hidroensc.com.ar/incorte151.html

Esta denuncia lleva dos años detenida por compromisos de conexidad con los expedientes 45090/12 y 45232/12 actuantes en el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 15, Sec Nº 39 de la CABA, estando el 45090/12 desde el 20/2/2016 en el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

Las violaciones a los presupuestos mínimos allí señalados, conllevan prioridad en las claúsulas constitucionales por art 41 y 43 y por arts 240 y 241 del nuevo Código Civil y deben ser respetadas no solo por nuestras autoridades en el preciso orden que marcan esos presupuestos, (ver 4 enunciados del par 2º, art 6º de la ley 25675), sino también por este IADB que no debe coparticipar en violaciones irresponsables e inoportunas.

Si no tienen tiempo nuestras autoridades para atender cuestiones judiciales, aún contando con una justicia adicta, no se sumen Uds a estas culturas corruptas que prohijan daños que no se resuelven con dinero, sino con ejemplos.

Exijan Uds al gobierno de la ciudad de Buenos Aires que respete o apure los tiempos judiciales si tuviera derechos para hacerlo y no deje para el olvido lo que corresponde al presente de los ejemplos.

No menos de un millón de caracteres he aplicado en estos años a este tema de los emisarios. Ver este resumen por http://www.hidroensc.com.ar/Emisariosmatematicos.pdf Todo ello está publicado en la web en un centenar de hipertextos.

El domingo 2/4/2017 hube de subir a youtube esta denuncia visible por https://www.youtube.com/watch?v=UDNWmrHAY-Q&t=98s y hoy 3/4/2017 hice lo propio por vimeo https://vimeo.com/211323761

Esta denuncia es visible por

http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios11.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios12.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios13.html

Sin más por el momento que expresar, saludo atte,

Francisco Javier de Amorrortu

Una semana más tarde completo esta información con este:

Video Emisario de Berazategui 2

Observaciones al acopio de datos, al modelo y tema de estudio elegidos para decidir la suerte de la ubicación de los difusores del emisario de Berazategui
https://www.youtube.com/watch?v=UR-WNRXizZM&t=188s

Multiplicados antecedentes

En estos años intenté advertir al Banco Mundial sobre las deficiencias y consecuencias gravísimas que carga el proyecto de los emisarios subestuariales apoyado en el crédito BIRF 7706-AR para cloacas maestras y emisarios subestuariales. Me llevaron de paseo cibernético por distintas oficinas hasta recalar en el Dr Felipe Sáez, que muy correctamente me derivó al Ing Franz Drees Gross que jamás atendió mis solicitudes.

Las mismas denuncias hube presentado en la SSPyVN, en la SSRHN, en el Ministerio de la Producción y en la SAyDSN. Toda esta tarea de denuncias está plasmada en estos expedientes: SO1: 0343949/09; TRI-SO1:0049996/09; SO1: 0339257/09; SO1: 0339264/09, Notas 19037, 19240, 19874 y 20593-US exp. 3739/09 SAyDS; SO1: 328765/ 09; Exp: SO1: 0316207/09; SO1: 0307790/09; S01: 45847/09; SO1: 0301718/08; SO1: 0279243 del 15/7/09; S01:0388920 del 15/9/08; NOTA DNVN N° 1843/08 y Carta Doc 058018138 a H. Bibiloni del 21/9/09. Ver cada una de estas denuncias en http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion1.html y 11 html sigts y http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios8.html y 13 html sigs

VI . De Vuestros antecedentes por ***informe Nº SFG1551****:*

El 7 de noviembre de 2008 se realizó el Taller de presentación preliminar del "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo". El encuentro tuvo lugar en el Salón Auditorio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Julio A. Roca N°782 de la ciudad de Buenos Aires. La convocatoria fue realizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Presentación del Banco Mundial a cargo del Ing. Franz Drees-Gross. Jefe sectorial del Banco Mundial para Infraestructura, Medio Ambiente y Desarrollo Social y Rural en el MERCOSUR, quien hizo una presentación global del proyecto y de los ciclos que debe atravesar el préstamo. Explicó que el Banco implementará una política de seguimiento a lo largo de 6 años y que el objetivo general es lograr un retiro progresivo de los volcamientos puntuales de efluentes en la Cuenca.

Presentó la política de salvaguardia ambiental del Banco que rige para cualquier proyecto que financie el organismo. Los puntos que se aplican para las obras en cuestión son:

• Realizar evaluaciones ambientales.

• Preservar los hábitat naturales.

• Preservar los bienes culturales.

• Evaluar la necesidad de realizar reasentamientos involuntarios.

• Implementar procesos continuos de consulta.

Como dato adicional explica que el hecho de participar en el Taller no debe ser interpretado como un aval por parte de los asistentes al evento hacia las obras, sino como un derecho que deben ejercer las mismas para hacer conocer su opinión. Aquí no se dieron opiniones. Inútil por lo tanto, pretender de esta reunión generar Evaluación de Impacto Ambiental.

Proyecto P105680 del Banco Mundial

El informe Nº SFG1551 relativo al Estudio de Impacto Ambiental de 363 págs. con la firma de Claudia Nin fue publicado el 14/3/2017 y está disponible en http://documents.worldbank.org/curated/en/136691489744557927/text/ SFG1551-V2-EA-SPANISH-P105680-Box402894B-PUBLIC-Disclosed-3-14-2017.txt

Una semana más tarde *llamaban a licitación para la obra del emisario.*

El presente documento contiene la actualización de los proyectos denominados Colector Desvío Baja Costanera y Emisario Subfluvial, elevados al Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental "Plan Director de Saneamiento. Obras Básicas en la Cuenca Matanza–Riachuelo", evaluando en forma **"sistémica"** el Plan Director de Saneamiento de Agua y Saneamientos Argentinos (AySA) y en particular, las Obras Básicas a desarrollarse en la Cuenca Matanza – Riachuelo. *(recuerdo que el OPDS no es la autoridad ambiental aquí competente)*

También recuerdo, que lo de "sistémico" viene a cuento de que relacionan los EsIA de AySA y los del PISA MR . En lugar de ecología de ecosistemas hídricos es ecología de ecosistemas de papeles. En términos abreviados dice textualmente así:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado al Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible, fue elaborado por AySA, responsable de la elaboración y seguimiento de los Estudios de Impacto Ambiental. *EsIA obrados por AySA, sin la especificidad que debe quedar apuntada por ley particular art 12º, ley 25675, para que no sean meros cantos de sirena*

El Estudio de Impacto Ambiental "Plan Director de Saneamiento. Obras Básicas en la Cuenca Matanza– Riachuelo", comprende las siguientes obras de infraestructura básica requeridas para interceptar, transportar, tratar y disponer las aguas servidas de origen domiciliario de la cuenca Matanza Riachuelo al Río de la Plata.

El EsIA presentado fue aprobado mediante Resolución **OPDS** 21/9/11, en el cual expresa: "Artículo 1: Declarar ambientalmente apto el Proyecto denominado "Plan director de Saneamiento Obras Básicas en la Cuenca Matanza Riachuelo – Planta de Pretratamiento y estaciones de bombeo"- a ejecutarse en la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, presentado por Agua y Saneamientos Argentinos S.A., en el marco de la Ley Nº 11.723". *La planta de pretratamiento es menos que elemental. Lo que cuenta es lo que sigue:*

Este acto resolutivo **no se ha expedido** sobre la evaluación de los proyectos: ·Desvío Colector Baja Costanera (CABA – Avellaneda),· y Emisario Subfluvial Rio de la Plata

Por tal motivo se presenta este documento, que actualiza la información de ambos proyectos que han sido mejorados técnicamente al desarrollarse la ingeniería de detalle para minimizar posibles impactos e interferencias con las actividades que se desarrollan en el área, **asimismo se solicita nuevamente que el organismo de aplicación para la evaluación del EsIA se expida sobre estos dos proyectos mediante la declaración de la D.I.A. o Acto Resolutivo correspondiente**.

A continuación se presenta la actualización de los proyectos citados y el análisis comparativo de la generación de impactos ambientales con respecto a los proyectos originales.

La mejora de la calidad y disposición del efluente, debido a la disminución de materia en suspensión y a la construcción del Emisario implicará directamente una mejora tanto en el aspecto de las aguas del área de difusión como en los procesos biológicos de degradación producidos por los microorganismos, optimizando así la capacidad de depuración del Río de la Plata. Ver este http://www.hidroensc.com.ar/Emisariosmatematicos.pdf

3.4.1.2 Calidad de las descargas a los cuerpos receptores

a) Al Río de la Plata. *(Nada comentan de precipitación sedimentaria feroz por capa límite térmica e hidroquímica en estas zonas críticas de aprox. 120 Km2 frente a la gran ciudad, que hoy cuentan con una profundidad promedio de tan solo 80 centímetros, por parte de estos vuelcos de4,3 millones de m3 diarios de efluentes)*

Del análisis de las variaciones de calidad y cantidad de contaminantes, surge que existen volcamientos puntuales de substancias, aparentemente ajenos a la actividad simplemente domiciliaria (efluentes industriales) y que se traducen en picos de concentración (por ejemplo: amonio, grasas y metales pesados).

Se señalan, entre todas estas descargas, el río Reconquista (que vierte sus aguas en el río Luján), el Riachuelo, los arroyos Sarandí y Santo Domingo y el aliviador del Jiménez, como los aportes más relevantes en el sector, aunque en la masa de agua costera que los recibe, ingresa también, cerca de un centenar de descargas medianas y pequeñas, que no permiten identificar claramente los impactos respectivos.

Desde la desembocadura del Riachuelo y principalmente desde los Arroyos Sarandí y Santo Domingo, en el Partido de Avellaneda, se desprenden masas de aguas negras con registros que evidencian un alto grado de contaminación del tipo industrial y urbano, tanto en aspectos químicos como bacteriológicos.

Esta masa de aguas negras de mala calidad se extiende hacia el sur, recibiendo el constante aporte de diversas descargas en los partidos de Avellaneda y Berazategui, debiendo destacarse el de un Arroyo sin nombre en inmediaciones y al sur de la Planta de Potabilizadora Gral. Belgrano en el Partido de Quilmes y el del Canal Aliviador del Arroyo Jiménez en el Partido de Berazategui, siendo éste último el principal de ellos. Indicando que el mismo también canaliza las emisiones industriales y urbanas del Partido de Florencio Varela.

Esto surge del voluminoso informe del Banco publicado el 14/3/2017.

A seguido acercamos el vínculo a la versión del PISA MR actualizado que surge de la decisión del juez federal de Morón Jorge Rodríguez de ordenar el diseño de un nuevo plan, tras dar por vencido el del 2010: http://www.acumar.gob.ar/content/documents/8/5738.pdf
PISA MR actualizado de 770 págs publicado el 2/8/2016

Este informe en ningún lado hace mención alguna al emisario de Berasategui

En el anexo de 14 rubros tampoco figuran los emisarios

El 2/8/2016 el ACUMAR publica este PISA "actualizado". 770 págs en donde no dedica una línea a los emisarios. **Por el contrario, dedica varias páginas a manifestar su tristeza como "condenado".**

Estos lamentos sin duda despertaron la compasión de Macri que sacó al ACUMAR de la órbita del ministerio de Medio Ambiente y lo pasó a la órbita de Presidencia.

El Plan Nacional del Agua, pasó a manos de Frigerio - Bereciartúa y a los soportes de AySA y el OPDS, que jamás en sus Vidas estudiaron dinámicas de las zonas críticas estuariales

Reconocen unos primeros EsIA aprobados mediante Resolución OPDS 21/9/11, con la aclaración **de no haberse expedido sobre la la evaluación** de los proyectos: Desvío Colector Baja Costanera (CABA – Avellaneda) y Emisario Subfluvial Rio de la Plata.

Se solicita nuevamente que el organismo de aplicación para la evaluación de los EsIA se expida sobre estos dos proyectos mediante la declaración de la D.I.A. o Acto Resolutivo correspondiente. *Lo que sigue no conforma ni EIA, ni DIA*

En 1000 caracteres el director de AySA Oscar Velez definió: *"Durante tres años monitoreamos el comportamiento del Río, pusimos equipos en el fondo, instalamos cuatro estaciones hidrometeorológicas que en forma continua leen cómo se mueve el río en su profundidad, cómo van las corrientes, cuáles son los vientos, cuál es el efecto sedimentario de las corrientes con los vientos.*

También dispusimos equipos que flotan a media agua influenciados por el viento y la marea y que teóricamente siguen la trayectoria de una partícula, cada uno de esos equipos que pusimos tenía un GPS que nos permitió seguirlo y saber la trayectoria de las partículas.

Esta información la cargamos en un modelo especial, contratamos al número uno en el mundo especialista en caños emisarios, que fue quien avaló el proyecto y determinó la longitud que debe tener para garantizar que a la franja costera no lleguen bacterias que afecten cualquier toma de agua potable.
En el caso de Berazategui determinó 7,5 km y en la salida del Riachuelo, de 10. También definió la cantidad de difusores, que estarán alojados en los últimos 2,5 km"

Los del ACUMAR por ese entonces señalaban, "que los objetivos de recuperación ambiental del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca Matanza–Riachuelo (PISA) estaban planteados con un criterio "**ecosistémico"** de intervención basado en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos". Esta expresión conforma un mero alarde "holístico" gratuito.

¿Cómo hablar de criterio **ecosistémico** si aún no han recalado en cómo se integran un tributario y el cuerpo de agua mayor que lo hospeda? Por ecología de ecosistemas se advierten no menos de 7 ecosistemas participando de esa tributación. Aquí solo imaginan 2. Aún no han recalado que las dinámicas del Riachuelo murieron en Abril de 1786 y siguen sin acreditar la ausencia de su certificado de defunción.

En el nuevo PISA MR actualizado no dedican una sola línea a referir del primero de los 4 enunciados del par 2º, del art 6º, ley 25675, que señala que 1º tenemos que mirar por el equilibrio de la dinámica de los sistemas ecológicos, en 2º lugar mirar por su capacidad de carga y transferencia de energías, en este caso: convectivas, y recién en 3º lugar mirar por los temas generales del ambiente y en 4º lugar mirar por los siempre declamados discursos sobre sustentabilidad. Nunca miran por el 1º; siempre van en directo al 3º. Así les va.

El uso de la palabra "**ecosistémico**" es parte de los recursos dialécticos con que la ciencia elude mirar por los enlaces termodinámicos entre ecosistemas aledaños. Juntar a Pablo y a Juan para hablar de estos temas no es un recurso "ecosistémico". Pero su uso como aderezo es moneda corriente. Algún día tienen que dejar de usar y abusar de esta palabra y comenzar a conceptualizar fenomenologías concretas de esos enlaces.

Mientras tanto, no le resultará fácil a la ciencia sacarse el peso que traduce su raíz indoeuropea *skei, *escindir, cortar, separar, to scint, science*. Al carnicero nunca le interesará estudiar la vaca entera.

Este es el panorama de donde surge que ningún soporte de criterio serio y responsable se nos acerca como documento para reconocer los EsIA que caben al tema concreto de los emisarios y en especial, a la cuestión más crítica de la ubicación y dirección de las salidas

difusoras en relación al tema sedimentación por feroz capa límite térmica e hidroquímica en áreas algo más que críticas de un estuario, que en los 120 Kms que median entre el Emilio Mitre y las riberas urbana, entre el frente deltario y Punta Lara reconoce tan solo 80 centímetros de profundidad promedio.

Jamás miraron por esta cuestión. Al parecer, la opinión de expertos mundiales es la solución para seguir en la luna. ¿Se harán cargo ellos de las sedimentaciones y del lodazal nauseabundo que padecerá la gran urbe durante 200 años? ¿Serán los dineros de 1000 Bancos Mundiales la solución a esta ceguera catecuménica?

El video presentado el 1º de Abril apunta a esta cuestión vital y elemental que nunca fue reconocida en EsIA alguno y mucho menos debatida en audiencia pública en el marco de la ley 25675. Ver *https://www.youtube.com/watch?v=UDNWmrHAY-Q&t=98s*

Por otra parte, no es el OPDS la autoridad de aplicación que cabe para convocar a audiencia pública para tratar este tema puntual, pues estas áreas y sus trascendencias recaen en marcos de compromisos algo más que federales. (ver Tratado del Río de la Plata)

Por lo tanto, la solicitud que hiciera AySA respecto de los emisarios para que el OPDS evaluara y otorgara la Declaratoria de Impacto Ambiental, fue errada, por completo ajena al no reconocer esta institución, ni competencia, ni antecedentes de criterio alguno para tratar estas materias y darse a evaluar las trascendencias de este emisario, en especial, las cuestiones referidas a sedimentación por capa límite térmica e hidroquímica. A todo esto, el CONICET y el Instituto Nacional del Agua, mudos.

El déficit de criterio para atender estos temas ha quedado probado por el abandono que hiciera el INA de los seguimientos del emisario corto de Berasategui que hubieran permitido sumar alguna experiencia.

Lo mismo cabe expresar por los vuelcos de dragados al Sur del Km 26 del canal de acceso, decididos cuando Jan de Nul perdió en un incendio en Centroamérica su draga de corte que había sido derivada para hacer una changa y nunca más volvió. El Estado les prestó una de arrastre y tras consultar con un par de consultoras, sin proceso ambiental alguno, resolvieron volcar esos dragados en esta regíon crítica del estuario.

Hace 15 años, las advertencias sobre la gravedad de esos vertidos en la zona quedaron expresadas por parte de este actor en las siguientes presentaciones que obran en la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación:

Notas del 10/8/06 y 7/9/06 Exp.SO1: 0296326/2006; respuesta por nota 304/2006;

Nota 179 del 15/9/08 al Exp. SO1: 0388920/2008, recibiendo respuesta por Nota 1843 del 4/11/08;

Adicionales notas del 15/9/2008 y del 12/6/2009, por Exp. SO1: 0240030/09

La nota del 17/6/09 por exp SO1 0240200/09 y la nueva nota del 23/6/09 por Exp. SO1: 0256216/2009 al no tener respuesta me movieron un 15/7/09 a solicitar un pronto despacho por Exp. SO1: 0279243/2009;

Ese mismo día presento una nueva denuncia por Exo. SO1: 0279228/09 y un nuevo reclamo por Exp SO1: 0280077/2009.

Reitero denuncias el 3/8/09 por Exp SO1: 0307702/2009.

El 10/8/09 lo vuelvo a hacer por Exp. SO1: 0316207/2009

Estas actuaciones son visibles por

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion1.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion2.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion3.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion4.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion5.html

El 14/8/09 traslado mis reclamos al Ministro de Vido por Exp: SO1: 328765

El 21/8/09 amplio la denuncia al mismo expediente

El 25/8/09 abro nueva denuncia por Exp.: SO1: 0343949/09

El 1/9/09 abro denuncia al Sec. de Medio Ambiente Bibiloni

El 9/9/09 reitero denuncias a Bibiloni en el marco de estos antecedentes: SO1: 0343949/09; TRI-SO1: 0049996/09; SO1: 0339257/09; SO1: 0339264/09, Notas 19037, 19240, 19874 y 20593-US exp. 3739/09 SAyDS; SO1: 328765/ 09; Exp: SO1: 0316207/09; SO1: 0307790/09; So1: 45847/09; SO1: 0301718/08; SO1: 0279243 del 15/7/09; So1: 0388920 del 15/9/08 y NOTA DNVN N° 1843/08.

El 21/9/09 envio a Bibiloni la carta documento Nº 058018138 solicitando pronto despacho a 4 notas presentadas a él.

El 1/10/09 presento nueva denuncia a De Vido, Bibiloni y Luján (SSPyVNN)

Todas estas actuaciones estrictamente relativas a aguas estuariales con compromisos urbanos son visibles por

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion6.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion7.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion8.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion9.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion10.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion11.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdiccion12.html

¿Acaso el INA, o el OPDS, o la SSPyVN, o la SSRHN, o el CONICET, o las decenas de investigadores, físicos en dinámica costera, oceanógrafos, sedimentólogos, geólogos que trabajan en el SHN, o la UBA o alguna otra institución aplicada a las ciencias miró alguna vez este tema de las dinámicas de las aguas del estuario en estado catatónico y las sedimentaciones por feroces capas límite térmica e hidroquímicas?

Por el contrario, el Servicio de Hidrografía Naval a cuyo archivo hube concurrido en varias oportunidades me prohibe hace tres años su acceso y me pide la autorización de la ministra Garré. Hecha la solicitud, nunca me fue respondida.

Hace una semana reitero esa solicitud a través de un conocido, amigo directo del titular del SHN cuyo Padre fuera titular de la AGP y vuelvo a recibir la misma negativa.

Solicite el Banco Mundial mirar esta cuestión de los vuelcos al Sur del Km 26 de barros dragados del Emilio Mitre, que tal vez le regale anticipos de las delicadezas y compromisos que carga esa zona inmediatamente aguas abajo de donde intentan plantar esas bocas difusoras.

Si el Banco Mundial reconoce algún otro actor con perseverancia y mirada tan específica, sumando voz e imagen para estos temas estuariales, apreciaría conocerlo.

Ver 144 videos en "youtube, amorrortu" y "vimeo, amorrortu" con adicionales testimonios, la mayoría, referidos a estos temas de hidrología de planicies.
https://www.youtube.com/channel/UCLBYdCzALHXAQKv8rt8-Iow/videos

Solicite el Banco Mundial el cumplimiento del debido proceso ambiental con convocatoria de audiencia pública por autoridad competente de aplicación federal y previamente invite a formular por obligada ley "particular" art 12º, ley 25675, el desarrollo del EsIA específico sobre estas precisas materias de sedimentación por capas límite térmica e hidroquímicas a la salida de los difusores tras un viaje a 22 m de profundidad y disociación inmediata prolongada y garantizada a quien cultiva mirada termodinámica; que no es Vuestro caso.

Las 4 estaciones hidrometeorológicas aplicadas a generar datos para cargar a "un modelo especial", regálenlas a los que quieran seguir adorando a Newton.

No insista el Banco en resolver ésto con etiquetas curriculares o con criterios mecánicos basados en olas, corrientes y vientos. En todo caso financie a los hijitos dilectos de Newton el tratamiento siquiátrico para aquellos que se animen a mirar estos problemas desde termodinámica de sistemas naturales abiertos y enlazados.

Cumpla y haga cumplir con los contenidos que a la voz "ecosistema" le asigna el glosario de la Ley 11723, ley general del ambiente provincial, que en el informe Nº SFG1551 generado por Claudia Nin, funcionaria del BIRF, aparece mencionada en primer término.

Con el debido agradecimiento mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero, Estela Livingston y Julieta Luro, Francisco Javier de Amorrortu, 4 de Abril del 2017

Sigue la saga de los emisarios por
http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios14.html
http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios15.html
http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios16.html
http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios17.html
http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios18.html
http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios19.html
http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios20.html
http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios21.html
http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios22.html

Este último html refiere de la comunicación al Dr Rodríguez, a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal Nº2 de Morón del 11/4/2018

A estas advertencias sumamos hoy, Julio del 2021, las apuntadas al proyecto de IRSA para fundar suelos urbanos en áreas que pertenecen al dominio imprescriptible de Madre Natu-

ra, por ser precisamente esas las áreas donde cabe recomponer la salida tributaria del río Matanzas, muerto en sus flujos ordinarios en Abril de 1786.

http://www.alestuariodelplata.com.ar/irsa5.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/irsa4.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/irsa3.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/irsa2.html

http://www.alestuariodelplata.com.ar/irsa.html

Ver áreas para la recomposición de la salida tributaria del río Matanzas por
http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca22.html

Desde 2009 el Banco Mundial viene aportando recursos (reembolsables) para el desarrollo sustentable de la cuenca Matanza Riachuelo, que ya lleva tres préstamos, por un financiamiento total de u$s 1227 millones.

La aprobación del 1/6/2021 de un nuevo crédito por u$s 265 millones financiará la planta de pretratamiento Riachuelo, ubicada en Dock Sud, que tratará los líquidos provenientes del colector margen izquierda, antes de su disposición final en el Río de la Plata a través de un emisario subacuático de 12 km de extensión. Los frutos de ese pre tratamiento son menos que insignificantes frente a los abismos de capas límite termica e hidroquímicas, que verán precipitar esos efluentes en las mismas bocas de salida de los difusores.

¿¡Cómo es posible que nadie mencione una sola palabra de estos abismos en el sendero de estas buenas intenciones!?, es un misterio, que como tal, queda aquí expresado.

VII . Respuesta del 13/7/2021 al Case Number: FY21-GRS-1027;

Argentina Matanza-Riachuelo Basin (MRB) Sustainable Development Project- Additional Financing (P171197) de Fecha: miércoles, 16 de junio de 2021 20:16
Ver http://www.hidroensc.com.ar/denuncioalertasBancoMundial.pdf

Al área de grievances@worldbank.org comunico que esta denuncia, sus antecedentes y Vuestra respuesta han sido sumados a la causa CSJ 791/2018 en Corte Suprema de Justicia de la Nación, para que no queden dudas de que Vuestras respuestas solo aprecian argumentos semiológicos de los enfoques delictuales para eludir responsabilidades detalladas en las oportunidades en que Uds participaron del *Proyecto P105680 del Banco Mundial,*

dejando huellas en el **Informe Nº SFG1551** *(ver aquí en pág. 16),* relativo al EIA de 363 págs. con la firma de Claudia Nin que fuera publicado el 14/3/2017 y resulta disponible en http://documents.worldbank.org/curated/en/136691489744557927/text/ SFG1551-V2-EA-SPANISH-P105680-Box402894B-PUBLIC-Disclosed-3-14-2017.txt

Tenían conciencia de las ausencias del debido proceso convocado por autoridad nacional competente, las debidas Evaluaciones y la posterior Declaratoria de Impacto Ambiental. Sin embargo, no obstante sus ausencias, una semana más tarde llamaban a licitación para la obra del emisario.

Las únicas Evaluaciones de estos emisarios fueron las obradas por el Ing. Jorge Bolt. Ver entrevista a Bolt del 25/8/09 http://www.alestuariodelplata.com.ar/evaluacion.html
Ver mis propias evaluaciones al 25/8/2012 de los informes que siguieron por
http://www.alestuariodelplata.com.ar/evaluacion2.html

El específico y debido proceso ambiental previo a estas evaluaciones no quedaba resuelto con las consultas del Centro Argentino de Ingenieros a 2 especialistas de emisarios "marinos": Roberts y Jirka, pues las disociaciones térmicas e hidroquímicas que aquí debían plantearse en aguas de muy baja profundidad y flujos en estado catatónico, no estaban en el marco de sus espectativas, ni de sus experiencias. Ver resumen del historial de estos planteos matemáticos por http://www.hidroensc.com.ar/Emisariosmatematicos.pdf

Ninguna audiencia pública organizada por autoridad nacional competente abordó estas cuestiones. Las consultas de AySA para que estas cuestiones fueran tratadas por el OPDS provincial y resueltas sus Evaluaciones y Declaratoria de Impacto Ambiental por este ente provincial, sin correlatos de competencia, seriedad y experiencia específica alguna, resultan de palmaria invalidez. No les cabe ignorar el Tratado Internacional del Río de la Plata, ni el apocalipsis de la Reina del Plata, que en 20 años estará a la vista del más ciego

Por ello, Vuestra oferta de que me contacte a gusto para hacer preguntas, la resuelvo comunicándoles que están Uds. formalmente denunciados en esta causa CSJ 791/2018, por haber sido partícipes necesarios de las violaciones al debido proceso ambiental del plan integral de saneamiento de la cuenca Matanzas Riachuelo, en el que ahora insisten, así como están planteadas las obras, comprometiendo el 1/6/2021 un nuevo crédito por u$s 265 millones, para seguir el sendero de las aberraciones hidrológicas denunciadas en CSJN desde hace 11 años por causas D 179/2010; D473/2012; CAF 21455/2017; CAF 30739/2017 y CSJ 791/2018. Ver http://www.hidroensc.com.ar/CSJ%20791.2018%20demanda.pdf

Ver estos 15 videos dedicados a la cuenca del río Matanzas y sus proyectos

https://www.youtube.com/watch?v=ER4ynWl43Uk

https://www.youtube.com/watch?v=k1qfmLSSv3Y&t=178s

https://www.youtube.com/watch?v=WpqHfQtxZQ4&t=6s

https://www.youtube.com/watch?v=gok3HxntFpQ&t=8s

https://www.youtube.com/watch?v=n8eRLDqYUD4&t=79s

https://www.youtube.com/watch?v=EZnFrW4PmNQ&t=91s

https://www.youtube.com/watch?v=ACduI4Ba5wQ&t=25s

https://www.youtube.com/watch?v=Y-xr6Bj-zXs

https://www.youtube.com/watch?v=hLo7d-3Rzhg&t=43s

https://www.youtube.com/watch?v=Eq_SaBjw35Q&t=11s

https://www.youtube.com/watch?v=8Q7CMZOlOYI

https://www.youtube.com/watch?v=UDNWmrHAY-Q&t=202s

https://www.youtube.com/watch?v=UR-WNRXizZM&t=187s

https://www.youtube.com/watch?v=f1Tfozl1u2M&t=16s

https://www.youtube.com/watch?v=iVHq0Ia_020&t=448s

Saludo atte, a la espera de ver algún fruto de la atención debida a estos cambios de paradigma. Esa es la 1ª tarea que el Banco Mundial por cuenta propia tendría que considerar.

Francisco Javier de Amorrortu

Lisandro de la Torre s/n, esquina Carlos Bosch, CP 1669, Del Viso, Prov. de Buenos Aires

Argentina. E-mail: famorrortu@telviso.com.ar

VIII . Planteo del caso ante la Comisión Interamericana

Formulo esta salvedad para el supuesto que no se consideren estas demandas.

Recordando el art 200 del CPN: “Será reprimido con reclusión o prisión de TRES (3) a DIEZ (10) años y multa de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) a PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), el que envenenare, adulterare o falsificare de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas”. Las tomas de agua de Bernal y Palermo ya están sometidas a presiones infernales en el grado de polución de las aguas. Ver denuncia previa en causa CSJ 770/2020 por http://www.hidroensc.com.ar/csj770puertonuevo.pdf y vi-

deos Alf111 . toma de Bernal por https://www.youtube.com/watch?v=xoX_0OBjn1c y Alf 115 . AySA envenena por https://www.youtube.com/watch?v=JKFpvoGpepE

En adición recordamos el regalo tan preciso del Art 420 bis del Código Penal Federal de la República de Méjico al que estamos ligados por los tratados de la CADH cuando tipifica: *Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente de 300 a 3.000 días multa, a quien ilícitamente: I. Dañe, deseque o rellene humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos.* Esos 4,3 millones de m3 diarios de vuelco de efluentes a áreas de un estuario con 80 cms de profundidad promedio y flujos en estado catatónico hace ya 50 años (0,3 nudos/hora), superan el imaginario de cualquier legislador y deberían espantar a la titular de AySA, que hereda situaciones aprobadas por el irresponsable titular anterior.

Recordemos que el estuario del Plata es el segundo mayor humedal de la Argentina, después del Iberá y que la profundidad desde el frente deltario hasta el eje del escalón de la Barra del Indio que va de Punta Piedras a Montevideo está bien por debajo del promedio de los 3 metros y ya hace 50 años los estudios que Halcrow realizara para el proyecto del canal Emilio Mitre descubría estas áreas críticas de no menos de 200 Km2 enfrente mismo de la gran ciudad, con sus flujos en estado catatónico.

Tal la importancia de enriquecer estas observaciones y estos criterios para no dejar las cuestiones de los emisarios en juzgados sin preparación para apreciar estos temas (CAF 21455/2017). La capacidad de carga de estas áreas del estuario es nula de toda nulidad. Y la capacidad de transferencia de las energías convectivas para transportar esos efluentes con semejantes descomunales disociaciones térmicas e hidroquímicas, es adicionalmente nula de toda nulidad y por ello no hay otra alternativa que estudiar el alineamiento de sus afloraciones en un eje paralelo al de los flujos ordinarios en descenso.

Todos los jueces de los países firmantes son en primer lugar jueces de la convención, pues esos derechos están por encima de nuestras propias leyes.
La desatención de estos conflictos nos obligan a plantear reclamo ante la COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (Ley 23054)

IX . GRATUIDAD DE LAS ACTUACIONES

El art. 2 de la Ley 25.675, establece que "La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos: ... i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;...".-

Que el art. 16 de la mencionada norma establece *"...Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada"* y su art. 32 refiere sin dejar lugar a ningún tipo de dudas que *"...El acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie",* siquiera las que gravan las actividades de los profesionales del derecho, ya que indirectamente se infringe la mencionada disposición en razón de la obligatoriedad del patrocinio letrado que imponen los códigos rituales.-

A mayor soporte el art. 28 de la Constitución Provincial concluye que *"...En materia ecológica se deberá garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales."*

La Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha expresado "La Plata, 2 de noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS:... En consecuencia, ha de serles reconocido que esa accesibilidad no esté condicionada por restricciones económicas en todo su derrotero procesal, incluyendo la fase de actuación inherente a esta sede extraordinaria, puesto que la disposición referida no circunscribe su vigencia al mero ingreso ante los estrados judiciales competentes solo en sus instancias ordinarias...". (Ac. 93.412. Granda Aníbal y Ots. c. Edelap S.A. s. Amparo).

La gratuidad de la justicia y el acceso a los estrados judiciales, sin cortapisas, lo estatuyen también los Tratados internacionales, (San José de Costa Rica).

La CSJ en el caso "Giroldi" JA 1995-III-571 dijo que al otorgarse jerarquía constitucional a la Convención Americana de Derechos Humanos en las condiciones de su vigencia, quiso poner de manifiesto que era tal como la misma regía a nivel supranacional y teniendo en cuenta la aplicación que hacían los Tribunales internacionales competentes.

Es por ello que, invocando la ley vigente, se declare sin mas trámite ni sustanciación alguna el beneficio de gratuidad a esta presentación para la tramitación de este recurso y como tal, eximido de pago de toda suma de dinero.

X . Agradecimientos

A mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero, Estela Livingston y Julieta Luro, a quienes todo el ánimo y expresión de 36 años debo. Original inspiración sobre las aguas desciende desde hace 17 años del Capital de Gracias de la 1ª

XI . Petitorio

Aprecien V.E. esta denuncia de las responsabilidades del Banco Mundial por aportar créditos a obras criminales (arts 200 CPN y 420 bis del CFPM), cuyos procesos ambientales con concurrencia desleal contribuyó a violar. Su complicidad queda acreditada desde el momento que sin su participación el sendero a estos crímenes no habría de materializarse. Ver a pág. 16, la convocatoria del OPDS, un 7/11/2008, al Taller de presentación del EIA, proyectando el PISA MR y en ese mismo encuentro, el BIRF, su informe Nº SFG1551, para ver una semana más tarde abierta la licitación de la obra.

Solicito a V.E. la condena de estos aportes, exigiendo compensación por los descomunales agravamientos que sumarán a los previos descalabros hidrológicos, considerando -a pesar de reiteradas estas advertencias-, la reincidencia en estos mismos delitos y en adición recordando, que estos crímenes contra Madre Natura no prescriben.

Educar enlazando especificidades, es algo más que justicia, prudencia y bondad.

Francisco Javier de Amorrortu

Ignacio Sancho Arabehety

CPACF T 40 F 47